



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/45/467 /
S/21673
29 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 71, 142 y 144 del programa provisional*
EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA
VECINDAD ENTRE ESTADOS
ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE
ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 29 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informar a Su Excelencia de la decisión del Gobierno del Japón, del 29 de agosto de 1990, de suministrar ayuda de emergencia por un total de 10 millones de dólares para un fondo para actividades de socorro a personas evacuadas en Jordania, en respuesta al pedido de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el Comité Internacional de la Cruz Roja, y de otorgar 98 millones de yen en asistencia material al Gobierno de Jordania. Esta decisión se ha tomado por razones humanitarias y de conformidad con la política diplomática del Japón de proporcionar asistencia a Jordania, que está experimentando dificultades económicas motivadas por las sanciones económicas aplicadas contra el Iraq en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Al tomar esta decisión, el Japón espera contribuir en forma positiva a la paz y la seguridad en el Oriente Medio.

Para su información, se acompaña a la presente un resumen de la decisión mencionada (véase el anexo).

* A/45/150 y Corr.1.

A/45/467
S/21673
Español
Página 2

Le agradeceré que tenga a bien disponer que el texto de la presente carta y de su anexo se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 71, 142 y 144 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yoshio HATANO
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente del Japón ante las
Naciones Unidas

Anexo

AYUDA DE EMERGENCIA PARA PERSONAS EVACUADAS EN JORDANIA

(Esbozo)

El 29 de agosto, respondiendo a los llamamientos internacionales formulados por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para que se aporte una ayuda por valor de 17.850.000 dólares, el Gobierno del Japón decidió suministrar asistencia de emergencia por un total de 10 millones de dólares para formar un fondo para actividades de socorro a personas evacuadas en Jordania. De ese total, 8 millones de dólares se canalizarán a través de la UNDRO a diversas organizaciones internacionales, y 2 millones de dólares se asignarán al CICR. Además, respondiendo al pedido del Gobierno de Jordania, el Gobierno del Japón ha decidido suministrarle asistencia (productos farmacéuticos, tiendas y frazadas) por valor de 98 millones de yen, a través del Organismo del Japón para la Cooperación Internacional. Estas medidas se han tomado por razones humanitarias y como parte de la política diplomática del Japón de prestar asistencia a Jordania, que está experimentando dificultades económicas motivadas por las sanciones económicas aplicadas contra el Iraq en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Al tomar estas medidas, el Japón espera hacer una contribución positiva a la paz y la seguridad en el Oriente Medio.
